

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 184-2019-VMPCIC-MC (17.10.2019)	Declaran Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a inmueble ubicado en el Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	MINISTERIO DE CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> • Se declaró como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, al inmueble ubicado en la Avenida Arequipa N° 121, 141 esquina con la Avenida 28 de Julio N° 828, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 420-2019-DGPA/VMPCIC/MC (17.10.2019)	Prorrogan plazo de determinación de la protección provisional del "Sitio Arqueológico Cerro San Antonio", ubicado en el departamento de Tacna	MINISTERIO DE CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> • Se prorrogó el plazo de la determinación de la protección provisional del "Sitio Arqueológico Cerro San Antonio", ubicado en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, por el término de un año adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 454-2018-DGPA-VMPCIC/MC.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 934-2019/MTC/01.02 (18.10.2019)	Aprueban valor total de tasación del valor comercial de inmueble afectado por la ejecución de la obra: Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias", ubicado en el departamento de Cajamarca	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprobó el valor total de la tasación ascendente a S/ 1 172,552.76, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble afectado por la ejecución de la obra: Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias", ubicado en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, así como el pago correspondiente, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

			Anexo Valor Total de Tasación correspondiente a un (01) inmueble afectado por la ejecución de la obra: Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias"										
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CÓDIGO DE PREDIO</th> <th style="text-align: center;">VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE S/</th> <th style="text-align: center;">VALOR DE PERJUICIO ECONÓMICO S/</th> <th style="text-align: center;">INCENTIVO DEL 20% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE S/</th> <th style="text-align: center;">VALOR TOTAL DE TASACIÓN S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">PM1G-AERCAJAM-PR-097</td> <td style="text-align: center;">914,160.63</td> <td style="text-align: center;">75,560.00</td> <td style="text-align: center;">182,832.13</td> <td style="text-align: center;">1'172,552.76</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO DE PREDIO	VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE S/	VALOR DE PERJUICIO ECONÓMICO S/	INCENTIVO DEL 20% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE S/	VALOR TOTAL DE TASACIÓN S/	PM1G-AERCAJAM-PR-097	914,160.63	75,560.00	182,832.13	1'172,552.76
CÓDIGO DE PREDIO	VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE S/	VALOR DE PERJUICIO ECONÓMICO S/	INCENTIVO DEL 20% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE S/	VALOR TOTAL DE TASACIÓN S/									
PM1G-AERCAJAM-PR-097	914,160.63	75,560.00	182,832.13	1'172,552.76									
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 935-2019/MTC/01.02 (18.10.2019)	Aprueban ejecución de la expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Tramo N° 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (Urcos – Inambari)" y el valor de tasación	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Tramo N° 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (Urcos – Inambari)" y el valor de la tasación del mismo ascendente a S/. 15,625.46. 										
ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS													
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN										
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 140-2019-SERVIR (18.10.2019)	Formalizan acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> Se aprobó los lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público. Estos lineamientos tienen la finalidad de establecer las disposiciones mínimas para que las entidades públicas implementen los ajustes razonables que soliciten las personas con discapacidad que postulen a los procesos de selección que convoquen, sin perjuicio que cada entidad pública pueda reconocer y otorgar mayores beneficios. <p>Ajustes razonables en el proceso de selección</p>										

	entidades del sector público”		<p>Las siguientes medidas, sin tener carácter taxativo, califican como ajustes razonables en los procesos de selección:</p> <p>a) Procurar que las evaluaciones del proceso de selección se efectúen en el primer piso.</p> <p>b) Ubicar al postulante con discapacidad en las primeras filas del espacio físico donde se realizan las evaluaciones.</p> <p>c) Utilizar apoyo visual, gestual y oral para mejorar la comprensión de las instrucciones.</p> <p>d) Proveer un intérprete de señas durante la evaluación o entrevista personal, según sea el caso.</p> <p>e) Autorizar que el postulante con discapacidad responda o realice preguntas escritas durante la entrevista.</p> <p>Certificado de discapacidad</p> <p>El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad. Sin embargo, para efectos de los presentes Lineamientos, la persona con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a ella, no cuente con dicho documento solicita el otorgamiento de ajustes razonables adjuntando una declaración jurada donde manifieste que tiene la condición de discapacidad. Esta declaración jurada se sustituye por el respectivo Certificado de discapacidad, una vez que sea obtenido.</p> <p>La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR se encuentra facultada para emitir normas complementarias a los presentes Lineamientos.</p>
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 319-2019-SUNAFIL (18.10.2019)	Aprueban el “Protocolo de Fiscalización en Materia de Hostigamiento Sexual”	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprobó el Protocolo N° 007-2019-SUNAFIL/INII, denominado “PROTOCOLO DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL” que como anexo forma parte de la presente resolución. (www.sunafil.gob.pe)